



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-09811950- -GDEBA-HICDCMSALGP Legítimo Abono ALGIERI S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-09811950-GDEBA-HICDCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0007-00002542, a favor de la firma ALGIERI S.A., correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines en el Hospital Interzonal “Colonia Domingo Cabred” de Open Door, durante el mes de febrero de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°17 la Dirección del Hospital señala que el monto a abonar sería el acordado por la Orden de Compra N°149/2020 y manifiesta que el servicio ha sido cumplido en tiempo y forma por la firma mencionada precedentemente. Posteriormente, a orden N°23, se aclara que por un error involuntario en la fecha de cumplimiento del servicio se menciona el mes de enero de 2021, siendo que el servicio en cuestión fue realizado en el mes de febrero de 2021, como consta en el remito N°0009-00004761, obrante a orden N°5;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a órdenes N°26 y N°28, prestan su conformidad el Director Provincial de Hospitales y el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud, respectivamente;

Que, a órdenes N°34, N°44 y N°50, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°79, se ha incorporado el correspondiente certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°85, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0007-00002542, a favor de la firma ALGIERI S.A., por la suma total de pesos novecientos nueve mil setecientos setenta con 39/100 (\$ 909.770,39);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0007-00002542, a favor de la firma ALGIERI S.A. (CUIT 30-69933981-0), por la suma total de pesos novecientos nueve mil setecientos setenta con 39/100 (\$ 909.770,39), correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines en el Hospital Interzonal “Colonia Domingo Cabred” de Open Door, durante el mes de febrero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

